

Formulario de Comunicación/Solicitud de Modificación No Sustancial

Centro *

Facultad de Derecho

Denominación del título *

Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad a Distancia de Madrid

ID del título (Código RUCT máx 7 dígitos) *

4312449

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA/COMUNICADA

- Adscripción a Campo de estudio del título
- DIMENSION 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título
- DIMENSION 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje
- DIMENSION 3. Admisión, reconocimiento y movilidad
- DIMENSION 4. Planificación de las enseñanzas
- DIMENSION 5. Personal académico y de apoyo a la docencia
- DIMENSION 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios
- DIMENSION 7. Calendario de implantación
- DIMENSION 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Descripción sobre modificación en **Adscripción a Campo de estudio del título:**

El Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario se adscribe al ámbito de conocimiento “Derecho y Especialidades jurídicas”. La modificación relativa al ámbito de conocimiento al que se adscribe el título (Derecho y Especialidades Jurídicas) se fundamenta en la naturaleza del título, pues el Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario – por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad a Distancia de Madrid– ofrece una rigurosa formación que promueve la iniciación a la labor investigadora y académica, así como la especialización profesional en la materia.

Procura la necesaria especialización de los egresados en el conjunto del sistema tributario español y comparado, así como en las demás instituciones hacendísticas, Permite adentrarse en el conocimiento técnico de la legislación financiera y tributaria, reconociendo la peculiaridad de la aplicación doctrinal y jurisprudencial de los institutos jurídicos en este campo. A lo largo del curso académico, los alumnos son capaces de desarrollar una visión crítica y global del ordenamiento financiero y tributario. Abordan la resolución de problemas prácticos concretos y simultáneamente adquieren un conocimiento teórico profundo de las finanzas públicas. La titulación ofrece líneas de investigación variadas para fomentar la posterior realización de la tesis doctoral en Programas de Doctorado, en Derecho o interdisciplinarios, así como también posibilita la realización de prácticas no curriculares a través de convenios existentes y visitas institucionales.

El título tiene 60 créditos ECTS que, según la memoria verificada de la titulación, se distribuyen de la siguiente manera: en el primer semestre, 24 ECTS en el módulo I sobre Derecho financiero y sistema fiscal bajo tecnologías de la información y comunicación (no presencial, impartido por la UDIMA), y en el segundo semestre, otros 24 ECTS en el módulo II sobre Formación avanzada en derecho financiero y especialidades del sistema fiscal español y comparado, más 12 ECTS dedicados al Trabajo de Fin de Máster de carácter netamente investigador (todos ellos presenciales, impartidos por la UCM).

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 1:**

Máximo 2500 caracteres

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 2:**

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 3:**

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 4:**

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 5:**

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 6:**

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 7:**

Descripción sobre modificación en **DIMENSION 8:**

Máximo 2500 caracteres

CONSIDERACIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

Conforme dispone la nota de la Secretaría General de Universidades de fecha 4 de mayo de 2023 la adscripción a un ámbito de conocimiento de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster puede tramitarse a través del procedimiento de modificación no sustancial previsto en los artículos 30 y 31 del citado Real Decreto, respetando lo establecido en el citado artículo 32 y los criterios generales establecidos por las agencias, en su caso.

En consecuencia, la universidad es responsable de que la modificación no sustancial propuesta no afecte al contenido del artículo 32 (distribución de materias o asignaturas de formación básica) pues en este caso, es criterio de la Fundación de que se trata de una modificación sustancial.

La universidad es responsable de que la modificación de la memoria del título en la aplicación del Ministerio se ajuste a lo comunicado o solicitado.